

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (ADESHI)

DECRETO A.N. N°. 2765, aprobado el 28 de noviembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 19 de diciembre de 2000

DECRETO A. N. N°. 2765

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica **A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (ADESHI)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Asociación para el Desarrollo Humano Integral (ADESHI)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil.- **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, quince de Diciembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.